



# La Serena

LA SERENA, 17 ABR. 2023

DECRETO N° 850 /

## VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal N° 96, de fecha 5 de abril de 2023, donde consta el acuerdo en primera instancia del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1306, de igual fecha; el of. int. ord. N° 05-121, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 7230-096, de fecha 20 de marzo de 2023, de la Sección Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. int. ord. N° 05-096, de fecha 16 de marzo de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado N° 1027, de fecha 16 de marzo de 2022, de la Dirección de Obras Municipales; el oficio N° 125, de fecha 6 de diciembre de 2022, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 06-408, de fecha 7 de noviembre de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de La Serena; el ordinario N° 06-409, de fecha 7 de noviembre de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; el ordinario N° 06-444, de fecha 30 de noviembre de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales a la Presidenta de la Junta de Vecinos La Serena Centro; la solicitud formulada por doña Martina Eufrocina Quito Sánchez, de fecha 30 de noviembre de 2022, adjuntando, entre otros antecedentes, todo lo cual consta agregado al respectivo expediente administrativo: a) Certificado de Antecedentes, de fecha 30 de enero de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada de inhabilidades conforme con lo establecido en el artículo 4° de la ley N° 19.925, realizada ante Notario Público con fecha 31 de enero de 2023; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Declaración jurada de residencia, firmada ante Notario Público, de fecha 7 de octubre de 2022; e) Antecedentes tributarios; f) Contrato de arrendamiento firmado ante Notario Público, de fecha 13 de enero de 2022, suscrito entre Weibo Ye, en su calidad de arrendador y doña Martina Eufrocina Quito Sánchez, como arrendataria; y g) Resolución exenta N° 220435309, de fecha 21 de enero de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación las normas de la ley de Rentas Municipales y de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la Ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

3.- Que, con fecha 13 de octubre de 2022, doña Martina Eufrocina Quito Sánchez, rol único nacional y tributario solicitó a la Municipalidad autorización para la venta de bebidas alcohólicas, categoría Restaurante, clasificada en el artículo 3°, letra C), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en calle Domeyko N° 522, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.

13/48

4.- Que, a través de los ordinarios N°s. 06-409 y 06-408, ambos de fecha 7 de noviembre de 2022, la Sección de Patentes Comerciales solicita informe a la Dirección de Obras Municipales y a la Primera Comisaria de La Serena, respectivamente. Que, también a la Junta de Vecinos La Serena Centro, mediante el ordinario N° 06-444, de fecha 30 de noviembre de 2022.

5.- Que, en relación a la Dirección de Obras, señala ésta, según consta en el certificado N° 04-1256, de fecha 24 de noviembre de 2022, que se otorga visto bueno a la solicitud de patente de alcoholes para ser presentada en primera instancia al Concejo.

6.- Que, mediante el oficio N° 125, de fecha 6 de diciembre de 2022, la Primera Comisaria de La Serena remite informe sobre lo solicitado por doña Martina Eufrocina Quito Sánchez, señalando en sus conclusiones y en lo que interesa, que "los vecinos del sector manifiestan que no desean que instalen un nuevo local con patentes de alcoholes".

7.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1306, de fecha 5 de abril de 2023, la jefa de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por doña Martina Eufrocina Quito Sánchez, correspondiendo ésta a la presentación en primera instancia, haciendo una relación de los antecedentes señalados en el considerando 4, 5 y 6, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

8.- Que, cabe recordar que, el artículo 20 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes dispone que, "Conforme a los antecedentes aportados el Concejo aprobará o rechazará la solicitud de patentes de alcoholes. El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880". Que, también, sólo en el evento que la solicitud de patente sea aprobada en una primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.

9.- Que, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 5 de abril de 2023, el Concejo acordó por mayoría de votos, con la abstención de las Concejales doña Rayen Pojomovsky Aliste y doña Carmen Zamora Jopia y del Concejal don Luis Aguilera González, según los antecedentes entregados y expuestos en la sesión, rechazar la solicitud de patente de alcoholes categoría Restaurante, clasificada en el artículo 3° letra C) de la ley N°19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en calle Domeyko N°522, La Serena, presentada por doña Martina Eufrocina Quito Sánchez.

10.- Que, se transcribe a continuación el punto de la sesión ordinaria del Concejo N° 1306, donde se somete a consideración de éste la solicitud de otorgamiento de patente de alcoholes realizada por la interesada:

La Srta. Daniela Norambuena en base a los antecedentes presentados y de acuerdo a las situaciones irregulares de peligrosidad informadas por Carabineros, rechaza.

La Srta. Rayen Pojomovsky propone que se informe el nombre de la junta de vecinos que no manifiesta su opinión, para tenerlo como antecedente al momento de la votación y realizar gestiones de participación ciudadana, por informe de Carabineros, se abstiene.

El Sr. Félix Velasco en consideración que es una calle transitada en donde se ubica paradero de locomoción colectiva y que se agregaría otro factor de riesgo para el sector, rechaza.

El Sr. Camilo Araya hace presente que en reiteradas ocasiones el sector ha sido un foco de conflicto; reitera la necesidad de gestionar el tener la respuesta efectiva de la junta de vecinos mediante la unidad municipal competente, rechaza.

El Sr. Luis Aguilera coincide en señalar que no existe claridad en los antecedentes para tomar una decisión e insiste en que se utilice la Ley del Lobby.

La Sra. Daniela Molina manifiesta que la Ley del Lobby permite conocer cada proyecto, le sorprende que la junta de vecinos no responda, consulta si la organización se encuentra activa, por la peligrosidad del sector, rechaza.

El Sr. Cristian Marín recalca efectivamente que la situación en el centro de la ciudad es compleja en horarios nocturnos, es reiterativo en señalar que después de las 18:00 horas no transitan ciudadanos dada la sensación de inseguridad, lo que ha generado complicaciones con el comercio establecido, por lo que insiste en convocar a la Cámara de Comercio, rechaza.

La Sra. Carmen Zamora en virtud de los antecedentes expuestos y a la ausencia de manifestación de la junta de vecinos, se abstiene.

El Concejo acuerda por mayoría rechazar en primera instancia la solicitud de patente de Restaurante, para el local ubicado en Domeyko N°522, de propiedad de Martina Quito Sánchez.

Este acuerdo contó con la siguiente votación:

ALCALDE	Rechaza la solicitud de Patente
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Rechaza la solicitud de Patente
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba la solicitud de Patente
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Aprueba la solicitud de Patente
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKY	Se abstiene
CONCEJAL FELIX VELASCO	Rechaza la solicitud de Patente
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Rechaza la solicitud de Patente
CONCEJAL LUIS AGUILERA	Se abstiene.
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Rechaza la solicitud de Patente
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Rechaza la solicitud de Patente
CONCEJALA CARMEN ZAMORA	Se abstiene

11.- Que, el Concejo municipal de la comuna de La Serena está integrado por diez concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo, en la especie, 6 votos, el que no se alcanzó en este caso.

#### DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la solicitud de patente de alcoholes categoría Restaurante, clasificada en el artículo 3° letra C) de la ley N° 19.925, formulada por doña **MARTINA EUFROCINA QUITO SANCHEZ**, rol único nacional y tributario de fecha 13 de octubre de 2022, conforme con los vistos y considerando del presente instrumento y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1306, de fecha 5 de abril de 2023.
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente si se apersonare la interesada a recibir este instrumento a la Sección de Patentes Comerciales.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión podrán deducirse los recursos que procedan y se estimen pertinentes por la interesada.



4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Interesada
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Dirección de Obras
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Parte e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/SVM/NGC/snc